



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 12 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 1069-2017-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP recomienda reconocer la conformación del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, su Comisión Ejecutiva y aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Supremo N° 0222-87-AG/DGFF, de fecha 19 de junio de 1987, se establece el Bosque de Protección Pagaibamba, sobre una superficie de 2 078.38 ha., ubicada en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP se aprueban las disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional, dejando sin efecto la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP;

Que, a través del Informe N° 008-2017-SERNANP-DGANP-BPP-JJRCM, de fecha 1 de setiembre de 2017, la Jefatura del Bosque de Protección Pagaibamba, comunica el proceso de conformación del Comité de Gestión, la estructura del mismo, así como de la elección de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en atención al numeral 24.1 del artículo 24° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, el presidente electo de la Comisión Ejecutiva, remite la Carta N° 001-2017-CGBPP/P del 24 de noviembre de 2017, mediante la cual solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, su Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, con Oficio N° 099-2017-SERNANP-DGANP-BPP/J, del 24 de noviembre de 2017, la Jefatura del Bosque de Protección Pagaibamba, en su calidad de Secretaría Técnica, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la referida ANP, su Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la conformación del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, su Comisión Ejecutiva y apruebe el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba.

Artículo 2°.- Reconocer por el periodo 2018 - 2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Querocoto.
Vicepresidente	Representante del Instituto Público de Querocoto.
Secretaría Técnica	Jefe del Bosque de Protección Pagaibamba
Grupo de Interés de Conservación de la Biodiversidad e Investigación	Representante de la Universidad Nacional de Chota.
Grupo de Interés de Gestión de Proyectos en ANP y zonas de influencia	Representante del Grupo Estudiantil INEBIO.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado